

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059 -2024-OAF/MDSM

San Miguel, 26 de abril del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS: El Memorando N° 167-2024-GS/MDSM de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Salud; el Memorando N° 692-2024-OAF/MDSM de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 311-2024-OPP/MDSM de fecha 18 de abril del 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario y Nota N° 0000000455 modificada de fecha 19 de abril del 2024, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 745-2024-OAF/MDSM de fecha 24 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 135-2024-OAJ/MDSM de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes de competencias, atribuciones y recursos para gestión y administración de su respectiva circunscripción, adecuarse a la norma prescrita;

Que, el numeral I del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal g) del numeral 33.1 del artículo 33 Implementación de acciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano, de la Ley 31953 de fecha 06 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, precisado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se han asignado recursos, hasta por la suma de S/ 181'675,422.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales;

Que, mediante el artículo 57: Acciones de los gobiernos locales para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia, de la Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del año fiscal 2024, se han asignado recursos en el gobierno local por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la organización y desarrollo del servicio de visitas

domiciliarias en la Actividad 5005983: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal 1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano y en la Actividad 5005986: Acciones de los municipios que promueven la salud sexual y reproductiva con énfasis en maternidad saludable del Programa Presupuestal 002: Salud Materno Neonatal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 de fecha 19 de enero del 2024, se establece la aprobación de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 a efectos de implementar el COMPROMISO 1: "Mejora del estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia", la misma que contiene el ANEXO A: FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) TRAMO I-2024, relacionada a la ejecución de visitas domiciliarias para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 027-2024-OAF/MDSM de fecha 26 de febrero del 2024, se acordó en su **Artículo Primero**: "RECONOCER el pago de estipendio de Actores Sociales, en el marco del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, COMPROMISO 1: " Mejora del estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia" del Distrito de San Miguel, por el importe total de S/ 144,394.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre FEBRERO Y DICIEMBRE 2024. Y en su **Artículo Segundo**: "DISPONER a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realicen el procedimiento administrativo para el pago de estipendio de los Actores Sociales, de acuerdo al ANEXO N° 01, que es parte del presente acto resolutivo.";

Que, en ese contexto con Memorando N° 167-2024-GS/MDSM de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia de Salud informa que, requiere la modificación de la Resolución Gerencial N° 027-2024-OAF/MDSM de fecha 26 de febrero del 2024, considerando el Plan de Trabajo de la IAL del Distrito de San Miguel para el cumplimiento del Compromiso 1 " Mejora del estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia". Asimismo, solicita la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000455 de fecha 15 de febrero del 2024, para reconocer el pago de estipendios de ACTORES SOCIALES. Y en esa dirección, la citada Gerencia a efecto de dar cumplimiento del Compromiso 1 del Año Fiscal 2024, requiere respecto a la ejecución de Programas Presupuestales se realice la desagregación y modificación de la Certificación arriba citada indicando la nueva estructura programática. Asimismo remite el Nuevo Listado de los 30 (TREINTA) ACTORES SOCIALES para las actividades relacionadas al cumplimiento de las ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE ;

Que, mediante Memorando N° 692-2024-OAF/MDSM de fecha 18 de abril del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la desagregación y modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario siendo ahora el importe de S/ 128,949.00 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100) para reconocer el pago de estipendios de ACTORES SOCIALES para el cumplimiento del Programa de

Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal AF2024, correspondiendo ahora el siguiente Programa Presupuestal :

ACTIVIDADES	Programa Presupuestal	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN			
		PARTIDA	TIPO DE REQ	CANTIDAD DE ACTORES	VALOR TOTAL S/
ACTOR SOCIAL	1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano	2.3.2 7.5 9	PLANILLA	30	106,004.00
	002:Salud Materno Neonatal				22,945.00
TOTAL					128,949.00

Que, mediante Memorando N° 311-2024-OPP/MDSM de fecha 18 de abril del 2024 y Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000455 modificada de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la certificación presupuestal modificada respectiva, para el pago de estipendios del personal de ACTORES SOCIALES, en el marco del cumplimiento de metas y la asignación de recursos del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, que se realiza con cargo al clasificador de gasto: 2.3.2 7.5 9 - Asignación de propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales, por el monto de S/ 128,949.00 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100), quedando programado en el presupuesto institucional para el presente año, por lo que se registra dentro de la cadena programática siguiente:

- **PROGRAMA** : 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
- **PRODUCTO** : 0002 SALUD MATERNO NEONATAL
- **ACTIVIDAD** : 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL Y LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES.
- **ACTIVIDAD** : 3033412 FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
- **ACTIVIDAD** : 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.
- **ACTIVIDAD** : 5005986 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN .MATERNIDAD SALUDABLE
- **FUNCION** : 20 SALUD.
- **DIVISION FUNCIONAL** : 043 SALUD COLECTIVA.
- **GRUPO FUNCIONAL** : 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD.
- **FUENTE Y RUBRO** : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS
- **PARTIDA DE GASTO** : 2.3.27.59 ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES.

Que, mediante Memorando N° 745-2024-OAF/MDSM de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas dio viabilidad a lo requerido por la Gerencia de Salud y solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal acerca de, si es procedente la modificación de la Resolución citada, con respecto a la modificación presupuestaria y al cambio de ANEXO N° 01 para el pago de ACTORES SOCIALES;

Que, a través del Informe N° 135-2024-OAJ/MDSM de fecha 25 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que como consecuencia de la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000455, a mérito del Plan de Trabajo del Compromiso 1, corresponde modificar la Resolución Gerencial N° 027-2024-OAF/MDSM de fecha 26 de febrero del 2024 y emitir el respectivo acto resolutorio reconociendo el pago de ACTORES SOCIALES;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 493/MDSM de fecha 01 de abril del 2024 prescribe en el numeral 7 del artículo 40° que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: "Supervisar el control previo de las operaciones financieras, así como supervisar y controlar el comportamiento de los egresos, según la programación presupuestal y el calendario de pagos"; y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el **Artículo Primero** de la Resolución Gerencial N° 027-2024-OAF/MDSM, de fecha 26 de febrero del 2024, **DISPONIENDO; RECONOCER** el pago de estipendio de Actores Sociales, en el marco del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, COMPROMISO 1: "Mejora del estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia" del Distrito de San Miguel, por el importe total de S/ 128,949.00 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100), para el periodo comprendido entre FEBRERO Y DICIEMBRE 2024.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el **Artículo Segundo** de la Resolución Gerencial N° 027-2024-OAF/MDSM, de fecha 26 de febrero del 2024, **DISPONIENDO** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realicen el procedimiento para el pago de estipendio de Actores Sociales, en el marco del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023, COMPROMISO 1: "Mejora del estado nutricional y salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia" del distrito de San Miguel, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente acto resolutorio, de acuerdo al ANEXO N° 01, que es parte del presente acto resolutorio.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud, y demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, relacionadas con el procedimiento respectivo, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Oficina de Administración y Finanzas

Cintya Huámpo Medina Paucarcaja
GERENTE

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE ACTORES SOCIALES EN EL MARCO PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, ACTIVIDAD 5005983 - ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y ACTIVIDAD 5005986 - ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	SOSA DE SOSA RENEE	02707113
2	ALANIA ALDEA ALESSANDRA NICOLLE	73363932
3	AREVALO DIAZ IVONE	08735754
4	MORAN RAYMUNDO JUANA EVA	08720523
5	ARCE ALANIA RODRIGO ALFREDO	75326121
6	MEDINA CHINCHAY SEFORA RAQUEL	76287440
7	SOSA SOSA ANYELA CAROLINA	70598642
8	QUEVEDO MATHEUS MELISSA GUADALUPE	47281636
9	QUEVEDO MATHEUS CLARISSA GISELLE	73761604
10	FALCON GALLEGOS BRIGUITTE CHARLOTTE	77504524
11	GALLEGOS VASQUEZ DE FALCON ELIZABETH GUADALUPE	09699167
12	MEDINA CHINCHAY MELISA PAMELA	48632963
13	BEDOYA PACHECO PEDRO PABLO	71440930
14	PACHECO MOSQUERA ANA ISABEL	09449161
15	CABRERA BARRIENTOS ALEJANDRA ESTHER	71722639
16	SABINO TORRES MARCELA SOLANGE	72719517
17	FAJARDO BRAVO BRENDA NATALY LEONOR	75069299
18	RIQUEZ CCENTE HEIDY MYRIAM	72754623
19	GUARDIA DURAND CRYSHANDELL	72863000
20	TORRES MENESES ARIANA DE FATIMA	72881945
21	BAZALAR VARGAS MACHUCA LUCIA ADELA	42836924
22	CASTRO RAMOS CHIARA XIMENA	71918118
23	CASTRO RIVAS ANTONIO GERARDO	41115348
24	SALAZAR ALTAMIRANO INGRID NECIFER	45007293
25	ENCISO ROJAS ALEX MICHAEL	74368714
26	NUNAHUANCA MORAN JORGE LUIS	76297258
27	FACHO PIEDRA ZAIR NELSON	75565271
28	CHIPANA SOLIS FRANCO XIANG	75335875
29	SILVESTRE AGURTO BENECIO JUNIOR	70638687
30	MONZON NAVARRO ZULEIKA ALEXANDRA	73129444

